

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente dar traslado a las objeciones propuestas por el acreedor FINANCIERA MAICITO S.A. presentadas en memorial del 12 de marzo de 2020. Se advierte que en providencia del 24 de agosto de 2020 se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de resolución de objeciones.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisada las actuaciones surtidas dentro del presente trámite, se logró evidenciar que el Despacho omitió dar traslado a las objeciones formuladas frente al proyecto de calificación y graduación de créditos del deudor OLGA LILIANA COLORADO FERNÁNDEZ.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se ordena correr traslado de las objeciones presentadas por el acreedor FINANCIERA MAICITO S.A. por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Igualmente, una vez vencido el plazo anterior, desde ya se concede un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. En caso de que las objeciones no sean conciliadas, se procederá a celebrar la correspondiente audiencia de resolución de objeciones programada en auto del 24 de agosto de 2020 para el día 12 de abril de 2020 a las 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Hoy <u>15 de marzo de 2021</u>, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. <u>041</u>. CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario
--